



### A QUIEN CORRESPONDA:

Según el **Artículo 10** de la **Ley de Acceso a la Información Pública, inciso No. 25**: *En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; informa que este numeral **NO APLICA**, para la **Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala**, de manera que esta entidad no es Privada.*

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.



Atentamente,

  
**Karen Lisseth Blanco Castillo**  
Secretaria Administrativa



Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala